

Consultas Realizadas

Licitación 453368 - LPN N° 01/2024 - Trabajos de Restauración Integral y Puesta en Valor del Edificio - Paisajismo e Iluminación Monumental

Consulta 1 - Capacidad Financiera

| Consulta | Fecha de Consulta | 09-09-2024 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Se solicita eliminar demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros y también eliminar el mínimo de activos líquidos y/o accesos a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatarios (50% del monto de la oferta presentada).</p> <p>Dicha información es de carácter privado por lo que no corresponde remitir documentos esta indole y mucho menos para solamente evaluar una licitación que ni siquiera ha sido adjudicada. Basta con enviar la información financiera normal de formularios de la SET y balances que se acostumbran enviar. Por ultimo los banco y entidades financieras no te emiten documentos demostrando tener acceso a una linea de credito solo para evaluar propuestas.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 12-09-2024 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Se realiza la aclaración de que la empresa oferente debe demostrar, en la etapa de evaluación, que posee la SOLVENCIA FINANCIERA para poder cumplir con las obligaciones contractuales. Se debe tener en cuenta que este proceso licitatorio es SIN ANTICIPO FINANCIERO, y las empresas oferentes deben demostrar la capacidad financiera mediante la presentación de estos requisitos usuales. El pliego menciona la presentación de las cartas de compromisos de acceso a créditos como complemento en caso de no cumplir con los índices mínimos de liquidez. Los bancos de plaza emiten sin inconveniente el documento de referencia en carácter de compromiso en caso de adjudicación. Remitirse al Pliego de bases y condiciones.</p> | | |

Consulta 2 - Experiencia específica en Obras:

| Consulta | Fecha de Consulta | 09-09-2024 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Se solicita eliminar los 3 requisitos mencionados en la experiencia en obras de restauración teniendo en cuenta que los trabajos solicitados no hace relación alguna a trabajo de restauración y solo se requiere de trabajos de provision e instalación de paisajismo e iluminación. La experiencia, en todo caso, debería basarse en trabajos de dicha indole, el proyecto y protocolo de intervención ya esta realizado.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 12-09-2024 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Con respecto a esta consulta aclaramos que la instalación de los artefactos de iluminación en el inmueble objeto de esta licitación se llevará a cabo conforme al Protocolo Tipo Cuatro, aprobado por la Secretaría Nacional de Cultura (SNC). Dicho protocolo, que sustenta cualquier tarea relacionada con esta intervención, establece, en cumplimiento del marco normativo vigente, que toda intervención debe contar con el acompañamiento de un profesional especialista en restauración y conservación de edificios patrimoniales, incluso en las decisiones y tareas relacionadas con la instalación de iluminación. Este requisito, exigido y aprobado por la SNC, es de cumplimiento obligatorio para asegurar la correcta ejecución de los trabajos, conforme al protocolo de intervención aprobado. El profesional a cargo será responsable de las decisiones e intervenciones sobre el inmueble patrimonial y, de la posterior elaboración del informe final de obra, documento exigido por el marco normativo vigente, que garantiza el cumplimiento de las exigencias técnicas y la preservación del valor patrimonial del edificio, conforme al protocolo aprobado. Remitirse a lo establecido en el PBC.</p> | | |

Consulta 3 - Criterio de Adjudicacion

| Consulta | Fecha de Consulta | 09-09-2024 |
|--|-------------------|------------|
| Se solicita que el criterio de adjudicación sea por Lote y no por el Total tratándose de 2 rubros muy diferentes entre si. Esto permitirá mayor participación de empresas interesadas. | | |

| Consulta | Fecha de Consulta | 12-09-2024 |
|---|-------------------|------------|
| Con respecto a esta consulta, aclaramos que hemos establecido la adjudicación por el TOTAL teniendo en cuenta que los trabajos a realizar en este llamado va relacionado directamente uno con otro, pues el que realiza el trabajo de paisajismo deberá realizarlo conforme a los avances de los trabajos realizados en cuanto instalación de los artefactos de iluminación, además tratándose de un edificio catalogado como patrimonio cultural, los trabajos se deben coordinar conforme al Protocolo Tipo Cuatro, aprobado por la Secretaría Nacional de Cultura (SNC). Teniendo en cuenta lo mencionado se ha determinado realizar este llamado para adjudicar por el total. Remitirse a lo establecido en el Pliego de bases y condiciones. | | |

Consulta 4 - Capacidad en Materia de Personal

| Consulta | Fecha de Consulta | 09-09-2024 |
|---|-------------------|------------|
| Se solicita contar con un Profesional Arquitecto y/o Ingeniero Civil con Titulo de maestría en restauración y/o conservación de edificios históricos de carácter patrimonial con mínimo 8 años de experiencia en edificios patrimoniales. Que relación guarda el trabajo de provision e instalación de, por ejemplo, equipos de iluminación con esto? El trabajo de intervención ya fue realizado y los planos y proyecto forman parte del PBC de este llamado y lo único requerido es la provisión y ejecución del mismo. Se solicita eliminar este requisito. | | |
| Se solicita eliminar la solicitud de registro profesional vigente especialista en restauración emitido por la SNC. | | |
| Se solicita eliminar el requisito de un Consultor o Especialista ambiental con 3 años de experiencia y todo el requisito a fin a esto que se solicita en este párrafo. Que relación tiene esto con la provision de equipos e instalación y bajo el mismo criterio, que relación tiene con la provision de plantas? | | |
| Se solicita eliminar el requisito de un Consultor sobre Seguridad Laboral, protección de la salud con 3 años de experiencia y todo el requisito a fin a esto que se solicita en este párrafo. Que relación tiene esto con la provision de equipos e instalación y bajo el mismo criterio, que relación tiene con la provision de plantas y/o paisajismo? | | |

| Consulta | Fecha de Consulta | 12-09-2024 |
|--|-------------------|------------|
| Con respecto a esta consulta aclaramos que la instalación de los artefactos de iluminación en el inmueble objeto de esta licitación se llevará a cabo conforme al Protocolo Tipo Cuatro, aprobado por la Secretaría Nacional de Cultura (SNC). Dicho protocolo, que sustenta cualquier tarea relacionada con esta intervención, establece, en cumplimiento del marco normativo vigente, que toda intervención debe contar con el acompañamiento de un profesional especialista en restauración y conservación de edificios patrimoniales, incluso en las decisiones y tareas relacionadas con la instalación de iluminación. Este requisito, exigido y aprobado por la SNC, es de cumplimiento obligatorio para asegurar la correcta ejecución de los trabajos, conforme al protocolo de intervención aprobado. El profesional a cargo será responsable de las decisiones e intervenciones sobre el inmueble patrimonial y, de la posterior elaboración del informe final de obra, documento exigido por el marco normativo vigente, que garantiza el cumplimiento de las exigencias técnicas y la preservación del valor patrimonial del edificio, conforme al protocolo aprobado. Además, estos REQUISITOS SON EXIGIDO EN RESOLUCION SNC N° 549/2021 Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN PROTOCOLO APROBADO. Remitirse a lo establecido en el PBC. | | |

Consulta 5 - Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos

| Consulta | Fecha de Consulta | 09-09-2024 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Se solicita eliminar la DDJJ indicando que, en caso de ser adjudicado, los equipos se encuentren con disponibilidad inmediata teniendo en cuenta que para estos items se recurre a importaciones especiales puestos que, en el caso de los equipos de iluminación, los mismos son de características particulares. Los mismos ademas pueden ser importados via aérea por lo que se acorta considerablemente el tiempo de provisión.</p> <p>Que relación tiene y con que autoridad piden un cuadro de revalúo fijo en caso de propietarios de equipos?</p> <p>Se solicita eliminar la autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas? Es este un llamado a licitación o una investigación de la DNIT o la Fiscalía?</p> <p>Se solicita eliminar el Punto 4 contrato que habla de contrato de alquiler o leasing porque no tiene nada que ver con el llamado a licitación.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 12-09-2024 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Al Respecto se realiza la aclaración que los requisitos documentales solicitados hace mención a los equipos mínimos necesarios para SU USO en la ejecución de la obra (ANDAMIOS). NO se refiere a los equipos de iluminación a proveer e instalar. La empresa debe contar con el acceso inmediato a los equipos de trabajo de modo a poder iniciar las actividades sin retrasos por falta de los mismos.</p> <p>Se solicita la DDJJ a efecto de asegurar que la empresa adjudicada tenga los equipos requeridos y la autorización para su comprobación en caso que fuere necesario en el momento de la evaluación de la oferta.</p> <p>En caso de no contar con los mismos (ANDAMIOS ESPECIFICAMENTE), se recurre a los equipos de terceros en términos de alquiler, que en caso dado también se deberá demostrar que se contará con el mismo, durante la ejecución de la obra por lo que se solicita la constancia del mismo. Favor remitirse a la ADENDA del PBC.</p> | | |

Consulta 6 - Visita Técnica

| Consulta | Fecha de Consulta | 09-09-2024 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Se solicita realizar una visita técnica al lugar para verificar el proyecto que se adjunta en el PBC y el correspondiente proyecto.</p> | | |
| <p>Se ha incorporado en el PBC la realización de la Visita Técnica correspondiente. Favor remitirse a la Adenda del PBC .</p> | | |

Consulta 7 - Capacidad Financiera

| Consulta | Fecha de Consulta | 17-09-2024 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Han remitido respuesta sobre la capacidad financiera indicando como obligatorio presentar tener acceso a financiación mediante nota de alguna entidad bancaria. Es normal presentar junto con los documentos el indice de liquidez y ratios que se presentan en licitaciones y solícitamos aclarar si, con el indice cumpliendo con los requisitos mínimos, sigue siendo necesario o no presentar la nota de una entidad bancaria. Por ultimo existen otras fuentes de financiación diferentes a las entidades bancarias por lo tanto se solicita permitir, en caso de ser necesario, remitir otras notas que cumplan con el requisito caso sea necesario.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 19-09-2024 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Se realiza la aclaración de que lo obligatorio es que la empresa oferente pueda demostrar en la etapa de evaluación, que posee la solvencia necesaria para poder cumplir con los compromisos contractuales, ya sea con los distintos índices financieros que se obtienen de los documentos contables y en su defecto, en caso de no alcanzarlos de este modo, demostrar que cuenta con las cartas bancarias que puedan respaldar el cumplimiento mencionado. Se debe tener en cuenta que este proceso licitatorio es sin Anticipo financiero, y las empresas oferentes deben demostrar la capacidad financiera ya sea propia o con el respaldo de una entidad bancaria. Se hace mención a entidad bancaria por la garantía que representan. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.</p> | | |

Consulta 8 - Experiencia y Capacidad Técnica

| Consulta | Fecha de Consulta | 17-09-2024 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Teniendo en cuenta las respuestas remitidas antes las consultas previamente enviadas solicitamos nuevamente eliminar los requisitos de Capacidad en Materia de Personal y Experiencia específica en Obras. Hacen mención a la Resolución SNC Nº 549/2021 pero la misma no esta reglamentada específicamente en el Formulario Nº 9. La SNC ha remitido la Resolución SNC Nº 104/2024 donde consta lo mencionado y solicita por lo tanto a la convocante ajustarse a la resolución de la misma.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 19-09-2024 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Con respecto a esta consulta aclaramos que en conformidad con la Resolución SNC Nº 104/2024, habiendo eliminado solo el formulario 9 para registrar profesionales y el Registro de profesionales de la Resolución SNC Nº 549/2021, específicamente en la pag. 22 "En relación a los PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROCESO", y que la Resolución SNC Nº 104/2024 excluye lo relativo al Registro, por lo que NO SE REQUIERE un PROFESIONAL REGISTRADO como requisito de "capacidad técnica de los oferentes". Sin embargo, sigue vigente lo demás estipulado en la Resolución SNC Nº 549/2021 y conforme a la Ley Nº 5621/16 "DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL" es necesario contar con un profesional especialista en patrimonio a los efectos de la intervención en edificios patrimoniales. Nos RATIFICAMOS que esta licitación se llevará a cabo conforme al Protocolo Tipo Cuatro, aprobado por la Secretaría Nacional de Cultura (SNC). Dicho protocolo, que sustenta cualquier tarea relacionada con esta intervención, establece, en cumplimiento del marco normativo vigente, que toda intervención debe contar con el acompañamiento de un profesional especialista en restauración y conservación de edificios patrimoniales, incluso en las decisiones y tareas relacionadas con la instalación de iluminación. Este requisito es exigido por la SNC, y es de cumplimiento obligatorio para asegurar la correcta ejecución de los trabajos, conforme al protocolo de intervención aprobado. Por tanto favor remitirse a lo establecido en el PBC.</p> | | |